



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MODALIDAD REPARACION VIA BANCO DE MATERIALES DEL D.S. N° 255 (V. y U.), 2006, TITULO II, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3808--

VALPARAÍSO, 14 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;;
- e) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados;
- g) El ORD. N° 8194 de fecha 30 de octubre de 2017, mediante el cual el Director del SERVIU Region de Valparaíso solicita la asignación directa de subsidio a la reconstrucción vía banco de materiales;
- h) El Memorandum N° 255 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas solicita asignar subsidios a personas que indica.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 8194 de fecha 30 de octubre de 2017, remitido por el Director SERVIU, se solicita asignación directa de subsidio a la reconstrucción vía banco de materiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el Sr. Eduardo Bustos Muñoz, cédula nacional de identidad número 6.355.886-9.
2. Que la persona ya individualizada habita actualmente junto a su pareja, en un terreno de su propiedad en una vivienda autoconstruida, la cual fue afectada por el incendio de Valparaíso del año 2014, de forma parcial, presentando una problemática con la reparación de la vivienda.
3. Que evaluados los antecedentes enviados por el SERVIU de la Región de Valparaíso, consta que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerado primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.
4. Que mediante informe de asignación directa, se observa que el beneficiario no cuenta con nucleo familiar, ahorro mínimo, no cuenta con instrumento que acredite el ahorro, no cuenta con ficha de protección social

vigente, y la postulante no está caracterizada dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional.

5. Que por Memorandum N° 255 de fecha 12 de diciembre de 2017, la jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, informa que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerado primero de esta resolución, la asignación directa del subsidio, dado que presenta una situación de carencia habitacional y vulnerabilidad social, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, para el mejoramiento de la vivienda vía Banco de Materiales, asignándole la cantidad de 200 Unidades de Fomento, para el financiamiento de materiales de construcción, a la persona que se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Bustos	Muñoz	Eduardo	6.355.886	9

2. Exímese al beneficiaria de contar con los requisitos señalados en el considerando quinto, regulados en el artículo 16 del D.S. N° 255, especialmente los literales b) y f).

3. Los materiales deberán ser adquiridos en los locales comerciales autorizados por el SERVIU, el que informara al beneficiario.

4. El monto del subsidio individual corresponderá a 200 Unidades de Fomento..

5. Corresponderá al SERVIU Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el resuelvo 4.

6. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de la Región de Valparaíso.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



NPL/YCS/FGC/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

